



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.587/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 346/25-STR COOP. DE TRABAJO 7 DE JULIO \$ 3.384.257.10 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 346/2025-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo 7 de Julio Limitada CUIT 30-71821339-4 por \$ 3.384.257.10 (Pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con diez centavos).

Que con fecha 24 de junio de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 346/2025-STR por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$3.384.257.10) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE JULIO LIMITADA CUIT 30-71821339-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES